



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución N° 671/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Juan Ramón MAZZUCCO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 671/2004 de la Facultad Regional Tucumán.

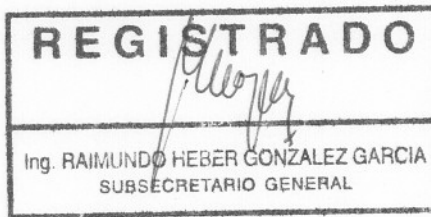
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 671/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la inscripción, el cursado y la eventual regularidad alcanzada en el período lectivo 2004 en las asignaturas Termodinámica, Estabilidad II, Ingeniería Mecánica III y Mecánica del Sólido, exceptuándolo de los alcances de lo

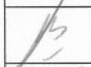


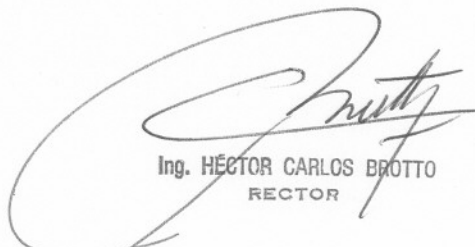
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

establecido en el artículo 5.2.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Juan Ramón MAZZUCCO, Legajo N° 20340, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 483/2005

UTN
mel


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento